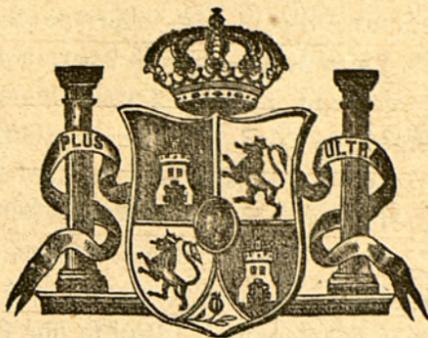


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Mayo de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia 18 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa.

Villarcayo.—1889.—Cecilio Lopez de Castro, número 9: sorteable.

Riocerezo.—1888.—Dario Gonzalez Rodrigo, núm. 1: que comparezca á ser reconocido.

1887.—Paulino Ramirez Delgado, núm. 5: excluido temporalmente.

Burgos.—1889.—Emilio Cabañas de la Mata, número 55: sorteable. Secundino Lopez Manero, número 107: que pase á observacion. José del Val Colomé, número 154: inútil temporalmente. José Maria de Roman, núm. 28: que comparezca á ser reconocido.

En vista del oficio del Director de la Imprenta provincial participando que en la impresion de las listas electorales para Diputados provinciales del presente año económico se ha ocupado el personal de aquel establecimiento en horas extraordinarias: la Comision acuerda que se abone á todo el personal de la Imprenta un haber extraordinario igual al ordinario que disfruta por los dias empleados en dicho trabajo.

Dióse lectura del oficio del Director de la cárcel correccional de

esta capital haciendo presente la necesidad de que se coloquen unas alambreras expesas en las ventanas de los locales que ocupan los corrigendos, se acordó que se dé cuenta á la Diputacion.

En vista del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, invitando á la Comision á que designe los dias en que han de tener lugar los exámenes de fin de curso de aquella escuela: la Comision acordó señalar los dias 10 y siguientes de Junio próximo y la hora de las diez de su mañana para la celebracion de dichos exámenes, designando para presidirlos á los Sres. Vicepresidente de la Comision y Diputado Inspector del establecimiento, y que no se haga variacion en los premios que vienen concediéndose.

Vista la comunicacion del Alcalde de Frias remitiendo una instancia de Hilario Quintana y Regulez, alistado por aquel Ayuntamiento para el reemplazo de este año, manifestando que no se ha presentado á observacion porque entendió que después de haber sido reconocido se le habia declarado útil y que desiste de la exencion alegada: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido y que se oficie nuevamente al Alcalde para que haga comparecer al expresado mozo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el certificado expresivo del número que correspondió al mozo Emiliano Ruiz de la Peña, alistado por el Ayuntamiento de Villarcayo para el reemplazo de 1888 en el sorteo verificado en el año último en la

Zona militar de Miranda de Ebro: la Comision acuerda oficiar á la Delegacion de Hacienda que procede verificar la redencion de dicho mozo por la cantidad de 1500 pesetas.

Dada cuenta del expediente dealzada interpuesta por D.^a Agustina Surga, madre de Hilarion Ruiz Surga, alistado con el núm. 9 por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para el reemplazo de 1888, contra el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la excepcion que ha alegado nuevamente: la Comision acuerda que se dé curso á la apelacion interpuesta, con remision del expediente y de la copia certificada del acuerdo apelado, informando en el sentido de que no procede estimar el recurso.

Examinado el expediente sobre excepcion de ventas de terrenos de aprovechamiento comun incoado por el pueblo de Cubillo del César: la Comision acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamacion de dicho pueblo.

Igual acuerdo se adoptó respecto del expediente incoado por el pueblo de Haedo Linares pidiendo se exceptúen de la venta varios terrenos, del formado por los pueblos de Cornejo y Hornillayuso pidiendo igual excepcion, y del incoado por el pueblo de Aostri perteneciente al distrito de San Martin de Losa.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Mateo Garcia y Garcia, vecino de esta ciudad, arrendatario de las dos huertas contiguas al edificio de San Agustin, pidiendo que se le permita cultivar en igual concepto un pequeño terreno lindante con

el nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda de conformidad con lo informado por el Arquitecto provincial acceder á dicha prentension.

En el expediente de adjudicacion á favor de D. Desiderio Martin Merino de los acopios de piedra para la conservacion del trozo de carretera construido en la del puente de Astudillo á Villadiego en el año de 1887-88: la Comision acuerda que se abone al contratista la cantidad de 95 pesetas 96 céntimos y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre construccion de la seccion 1.^a del proyecto de edificio destinado á la Beneficencia provincial, dióse cuenta del informe del Negociado sobre la manifestacion relativa á las dimensiones del modelo de ventanas presentado por el contratista, en cuyo informe se propone que el Arquitecto provincial manifieste por escrito si las modificaciones propuestas podrán variar los precios señalados á dichas ventanas en el presupuesto que sirvió de base á la contrata; y la Comision acuerda aprobar dicho informe y que al propio tiempo el contratista manifieste bajo su firma que está dispuesto á ejecutar las ventanas con la expresada modificacion por el precio asignado á las mismas en el presupuesto.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Mario Gonzalez y otros varios vecinos del barrio de Villamiel pidiendo la nulidad de un repartimiento que el Alcalde del distrito municipal de Cayuela, de que forma parte

aquella localidad, formó sobre pastos ó ganadería en el año económico de 1884-85: la Comision acuerda informar que procede declarar la nulidad de dicho repartimiento y que se devuelvan á los contribuyentes las cuotas que se recaudaron del mismo.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Matias de las Heras y D. Salustiano Alcalde, vecinos el primero de Salas de los Infantes y el segundo de Barbadillo del Mercado, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del segundo de los distritos mencionados en que se ha negado al pago de las pensiones vencidas de un censo que los expresados reclamantes dicen poseer: la Comision acuerda informar que no es el Sr. Gobernador civil de la provincia, sinó la autoridad judicial, la competente para conocer de la reclamacion de que se trata.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Guillermo Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Pino de Bureba, contra el acuerdo dictado por aquella Corporacion en que se le separó de dicho cargo: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en solicitud de que se rebaje la cuota de 4392'96 pesetas que se ha impuesto á aquel Ayuntamiento en el repartimiento del contingente provincial del presente año económico: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido, sin perjuicio de que se tenga en cuenta la reclamacion del Ayuntamiento al formarse el repartimiento próximo.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Alfaro, se acordó admitir en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresen desde luego, á Ecequiel del Pozo, Felipe y Francisco Bueno Aparicio y al niño Amador Piniillos; que ingresen por turno Gertrudis Lopez y Petra Domingo Tor-dable; y admitir definitivamente á Victoria Zorrilla y Primitiva Te-miño.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales de Villanueva de Odra y de Poza de la Sal correspondientes al ejercicio de 1886-87.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Valle de Mena, Miraveche, Sotovellanos, Villaquirán de los Infantes, Busto de Bureba y Rubena correspondientes al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda que se dirijan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Castrillo de Riopisuerga correspondiente al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda reclamar de los cuentadantes por conducto del actual Alcalde los resguardos de los que facilitaran materiales para el arreglo de los caminos y puentes y obras de la casa Ayuntamiento y escuela, debiendo además remitir copia certificada del remate de estas obras.

Para poder comprobarse en la cuenta municipal de Tardajos correspondiente al ejercicio de 1886-87 la partida de 303 pesetas dadas en la misma por el impuesto del 5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto municipal de 1874-75: la Comision acuerda dirigir oficio al Alcalde encargándole que haga saber á los cuentadantes que si no pueden acompañar la oportuna carta de pago referente á dicha partida, lo hagan de una certificacion expedida por la Delegacion de Hacienda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 21 de Mayo de 1889.—
El Vicepresidente, Andrés Aldea,
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del día 22 de Mayo de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día en la forma que á continuacion se expresa.

Santivañez del Val.—1889.—Daniel Martinez Martinez, número 5: excluido temporalmente.

Prádanos de Bureba.—1887.—Zoilo Barriocanal Ruiz, número 4: excluido temporalmente.

Valluércanes.—1889.—Aurelio

Caño Caño, núm. 4: que comparezca de nuevo á observacion.

Villamayor de Treviño.—1889.—Valeriano Bayona Fuente, número 9: excluido temporalmente.

Zalduendo.—1888.—Anacleto Ortega Garrido, núm. 3: excluido temporalmente.

Rojas.—1889.—Joaquin Arnaiz Gonzalez, núm. 3: excluido temporalmente.

Huerta de Rey.—1887.—Eloy Fuentes Garcia, núm. 6: excluido temporalmente.

Dióse lectura de la carta de D. Manuel M.^a del Valle dando conocimiento de sus gestiones acerca de la exposicion elevada por la Diputacion de esta provincia en solicitud de que no se proceda á la venta del vuelo de los montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de bienes de aprovechamiento comun y dehesas boyales; y la Comision acordó quedar enterada con agrado.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Miranda dando conocimiento de que el mozo Emilio Rojo Ladrero, alistado por el Ayuntamiento de Briviesca para el reemplazo de 1888, no ha acudido á la concentracion para ser destinado á Cuerpo: la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que instruya contra él expediente de prófugo.

En vista de los datos suministrados á esta Comision por el Ingeniero agrónomo de esta provincia sobre la existencia de la enfermedad de las vides titulada el mildew en diferentes comarcas de esta provincia, calculándose en 10.000 hectáreas de viñedo las que se hallan invadidas de dicho mal: la Comision acuerda que se adquieran 3.000 kilogramos de sulfato de cobre para dicho fin, y que se almacenen en esta Capital para ir distribuyendo dicho producto químico entre los labradores que lo soliciten al mismo precio en que la Diputacion lo adquiera.

La Comision quedó enterada con agrado de la manifestacion hecha por el Sr. Presidente de la Diputacion de haber recibido de los Sres. D. Mateo Alcocer y D. Eduardo Martinez del Campo cartas en que dan conocimiento de haber presentado á las respectivas Cámaras la exposicion que la Diputacion de esta provincia ha elevado á las Cortes pidiendo la rebaja de la contribucion territorial.

La Comision acuerda proponer

al Sr. Gobernador la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales que á continuacion se expresa.

Castrillo del Val y Arauzo de Miel 1886-87. Neila 1885-86 y 1886-87. Bañuelos de Bureba. Solas de Bureba, Santa Maria Rivarredonda, Carcedo de Bureba, Villadiego, Reinoso, La Gallega, La Nuez de Arriba, Villanueva del Conde, Salazar de Amaya, Santa Inés, Quintanalaranco, Rucandio, Cabezón de la Sierra, Cubillos del Rojo, Las Celadas, Hoyales de Roa, Tobar, Arenillas de Villadiego, Villarcayo correspondientes al año económico de 1886-87, y Tamarón 1884-85.

Para que sean subsanados los defectos de que adolecen las cuentas municipales de los distritos de La Puebla de Arganzón, Pesquera de Ebro, Barbadillo del Pez y Santa Maria Mercadillo correspondientes al año económico de 1886-87, la Comision acuerda oficiar á los Alcaldes de dichos pueblos para que se presenten á recoger las indicadas cuentas.

En vista de los reparos observados en las cuentas municipales de los distritos de Frias correspondiente al año económico de 1879-80, Salazar de Amaya 1885-86, Frandovinez, Bohadá de Roa, Castrillo Solarana, Salas de los Infantes, Las Vegas, Vitoria, Cueva de Juarros, Fuentebureba, Villanasur Rio de Oca, La Nuez de Abajo, Sordillos y Valle de Tobalina correspondientes al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda que se comuniquen á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes respectivos, previniéndoles que den contestacion á ellos y remitan los documentos que á su derecho con vengan en los plazos que se les conceden.

Se acordó prevenir al Alcalde de La Puebla de Arganzón remita certificacion por la que se haga constar que la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al ejercicio de 1885-86 se ha hallado expuesta al público en los sitios y plazo que determina la ley municipal.

Para proponer la resolucion que proceda, se acordó dirigir oficio al Alcalde de Villavieja previniéndole que cite de comparecencia en la casa consistorial á los cuentadantes del ejercicio de 1886-87 á fin de que manifiesten las causas

que mediaran para no hacerse cargo de las 590 pesetas 88 céntimos que quedaron de existencia á la terminacion del año económico de 1885-86, y que acompañen el resguardo del pago del contingente del Pósito.

Así bien se acordó dirigir oficio al Alcalde de Estepar encargándole haga saber al Depositario del año económico de 1886-87 que en el término de 15 días se presente en la Contaduría al objeto de autorizar la cuenta de caudales, y á la vez que remita el resguardo que justifique el pago de 122 pesetas 25 céntimos por importe de agencias del cobro de intereses de inscripciones.

También se acordó oficiar al actual Alcalde de Cubillo del Campo encargándole remita copia certificada del presupuesto municipal y otra del acta de sesion celebrada por la Junta municipal para aprobar la cuenta de dicho distrito de 1886-87.

A la comunicacion del Alcalde de Merindad de Cuestaurria, fechada en 10 de Marzo último, relativa á las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los ejercicios de 1882-83 y 1883-84, la Comision acuerda contestarle que se atempere en un todo á lo que por esta corporacion se le previno en comunicacion de 22 de Agosto último.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Medina de Pomar correspondiente al año económico de 1881-82, la Comision acuerda reclamar á D. Luis Alonso un certificado de la Depositaria de la cabeza de partido en que conste la cantidad satisfecha por dicho concepto en el ejercicio expresado y otro expedido en forma por la Secretaría en que conste haberse verificado la entrega á los vecinos de las 5180 pesetas de que se datan en concepto de la deuda reconocida por la villa, expresando el nombre de los perceptores y cantidad de cada uno de ellos.

Examinada así bien la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al ejercicio de 1882-83, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de dicha cuenta, deduciendo de la data las partidas que en junto hacen 11.030 pesetas 84 céntimos, las cuales serán reintegradas al fondo municipal por el Alcalde D. Luis Alonso, sin perjuicio de admitirle en descargo de dicha canti-

dad los documentos legales que presente.

Habiéndose presentado los pliegos de reparos observados en las cuentas municipales del distrito de Medina de Pomar correspondientes á los años económicos de 1883-84 y 1884-85, y no teniendo conocimiento las corporaciones municipales de los documentos que se acompañan á aquellos, la Comision acuerda que se devuelvan al Alcalde para que sean autorizados por D. Benito Linares y para que el Ayuntamiento y Junta informen respecto de la legalidad de dichos documentos cuanto se les ofrezca sobre el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 22 de Mayo de 1889.— El Vicepresidente, Andrés Aldea.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 24 de Mayo de 1889.

Abierta á las de cinco la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio de la Sociedad Española Vitícola y Enológica manifestando que enviadas ya á París todas las muestras de vino y sus derivados para la Exposicion Universal, y habiendo podido sufragar todos los gastos que han originado, tenía la satisfaccion de participarlo; y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra en que manifiesta las dificultades que ha tenido aquel vecindario para cumplir dentro del plazo y de la próroga del mismo que se le concedió hasta el 10 del actual el deber de completar el suministro de piedra que habia de facilitar al contratista de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares y pidiendo que se le conceda un nuevo plazo para el cumplimiento de dicho compromiso; y la Comision acuerda conceder á dicho pueblo una nueva próroga, en la inteligencia de que el expresado Ayuntamiento será responsable de los perjuicios que se originen por su tardanza en el cumplimiento de este importante servicio.

Vista la comunicacion del Alcalde de Villalmanzo en que pide á nombre del Ayuntamiento de su presidencia que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de formar el proyecto y presupuesto de las obras de construccion de un lavadero para el servicio público, la Comision acuerda ordenar al expresado funcionario facultativo que preste este servicio.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Nemesio Garcia y Garcia, vecino de Peral de Arlanza, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que le ha sido desestimada la reclamacion de 183 pesetas 71 céntimos que dice resultan á su favor en la cuenta que presentó ante aquella corporacion: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Alcalde remita copia literal certificada de la carta de pago expedida en 1.º de Diciembre de 1885.

Examinado el expediente incoado por los pueblos de Hornillayuso y Hornillalastra, sobre excepcion de venta en concepto de aprovechamiento comun de un terreno titulado Cuesta Millera, la Comision acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamacion indicada.

Igual acuerdo se adoptó en los expedientes incoados por los pueblos de Teza y Lastras de Teza, pertenecientes al distrito de Villalva de Losa, por el de Barriga y por el de Hornillayuso, distrito municipal de la Merindad de Sotocueva.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la oficina del Arquitecto provincial en los meses de Marzo y Abril últimos.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villarcayo para el año económico de 1889-90, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la aprobacion definitiva de dicho presupuesto.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputacion provincial por el Alcalde de Villaquirán de los Infantes quejándose de que el contratista del servicio de bagajes del canton de Villodrigo, provincia de Palencia, deja los pobres transeuntes y enfermos en aquel punto, que no es

de etapa: la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion á la Diputacion provincial de Palencia, á fin de que se sirva obligar al contratista del canton de Villodrigo á que conduzca á los pobres y presos hasta la cabeza del canton de Revilla Vallejera.

La Comision acuerda proponer la aprobacion, en la forma en que se hallan redactadas, de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

San Millan de Lara 1884-85. Las Vegas 1885-86. Villaverde Mogina 1886-87. Los Balbases 1885-86 y 1886-87.

En vista de los defectos observados al examinar las cuentas municipales del distrito de Jaramillo de la Fuente correspondientes á los ejercicios de 1884-85 al de 1886-87, de La Sequera de Haza y Royuela de 1885-85: la Comision acuerda que se comuniquen á los cuentadantes formulando los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acordó que se devuelva al Alcalde de Revilla Vallejera la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al ejercicio de 1885-86 para que inmediatamente la someta á la revision y censura de la Junta municipal.

Así bien se acordó remitir nuevamente al Alcalde actual de Ontoria del Pinar originales los pliegos de reparos que ofrecieron las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1883-84.

No habiendo remitido el Alcalde de Revilla Vallejera la copia certificada del acta de 20 de Enero de 1878 sobre las cuentas de los años económicos de 1878-79 al de 1880-81, la Comision acuerda que por cada una de las tres cuentas se dirija un oficio al actual Alcalde, previniéndole que si no remite la certificacion expresada se le impondrá la multa de 15 pesetas por cada cuenta.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Peral de Arlanza correspondiente al ejercicio de 1884-85, la Comision acuerda que procede remitir al Alcalde el cargame que se ha presentado, para que haciendo comparecer ante su autoridad al firmante de él levante una diligencia en la que este exponga lo que viere convenirle, devolver los documentos presentados respecto á la cuenta de recaudacion para que por separado

haga sobre el particular lo que á su derecho convenga, y deducir del alcance que resulta á favor del municipio las 395 pesetas 31 céntimos que importan los dos cargamentos y que aparecen cargadas en la cuenta del año anterior, y tener por válido el obrante al folio 18 por estar incluido su importe en la del año en que se hizo el ingreso.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 24 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del día 28 de Mayo de 1889.

Abierta á las cinco y media de tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, participando que en el día 21 del actual ingresó de nuevo en aquel Colegio la sordo-muda Estefanía Campo, por virtud de acuerdo de la Diputación de Palencia prorogando por un año mas la pensión que la tenía concedida.

En vista del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño en que se manifiesta que no existe en aquella provincia Abogado alguno de Beneficencia nombrado por el Gobierno: la Comisión acuerda nombrar al Letrado D. Gonzalo Martinez, vecino de Logroño, para que defienda á la Diputación de esta provincia en el juicio declarativo de menor cuantía que debe seguirse contra D.^a Maria Dolores Ortiz, esposa de D. Simeon Martinez, con el fin de que satisfaga á las Cajas de esta provincia la cantidad que las mismas abonaron en el Manicomio de Valladolid por estancias de su esposo.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de esta ciudad trasladando el que ha dirigido al Excmo. Sr. Director General de Infantería dando conocimiento de que el mozo Vicente de la Fuente Moreno, del alistamiento de Celadilla Sotobrin para el reemplazo de 1888, ha resultado en su entrega en Caja para ser destinado á Cuerpo sin la talla legal

necesaria para activo; y la Comisión acuerda quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la conveniencia de que se publique en el Boletín oficial de la provincia una circular en que se exprese los nombres de los ancianos admitidos y que se hallan en turno para el ingreso en dicho asilo benéfico, ordenando á los Alcaldes de los pueblos de su residencia respectiva que manifiesten si viven y si siguen en la necesidad de disfrutar de dicho beneficio; y la Comisión acordó que se publique dicha circular.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial contestando al que se le dirigió referente á las dimensiones de los modelos que ha ejecutado el contratista de la primera sección del nuevo Hospicio provincial respecto de las ventanas del mismo, cuyo grueso es de 5 centímetros en lugar del de 6 marcado en el proyecto, manifestando que esta diferencia favorable al contratista se hallaba compensada por las molduras y por la mayor mano de obra que llevan dichos modelos, y que el contratista está dispuesto á ejecutar esta modificación ventajosa al edificio, así como la de ejecutar las correderas de las ventanas del patio en cuatro piezas en lugar de dos que marca el proyecto por el mismo precio que se fija en él: la Comisión acuerda que bajo esta base se ejecuten dichas ventanas con arreglo á los modelos de que queda hecha referencia.

La Comisión quedó enterada del oficio del Director de la Imprenta provincial participando que el Sr. Delegado de Hacienda ha desestimado el recurso que el Ingeniero Inspector de la contribución industrial interpuso contra la resolución del Administrador de Contribuciones en que se declaró improcedente la denuncia de su puesta defraudación formulada por dicho Ingeniero contra la Imprenta provincial y contra las Imprentas particulares de esta población.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Director interino del Hospicio provincial el oficio del Alcalde de Salas de los Infantes en que manifiesta que la expósita Juana Santa Maria, sacada del Establecimiento por el vecino de Vi-

llanueva de Carazo Andrés Terrazas, al ser conducida á dicho pueblo por orden del Alcalde de Los Ausines á disposición de la autoridad local de Villanueva dió á luz en Salas un niño.

En vista del oficio del Administrador subalterno de Hacienda de Aranda de Duero invitando á esta Comisión á que nombre un Diputado provincial que forme parte de la Junta de amillaramiento y evaluación de aquel partido: la Comisión acuerda nombrar para dicho cargo al Diputado D. Manuel Chico.

La Comisión acordó dirigir atento oficio al Sr. Gobernador civil rogándole que se sirva alzar las multas impuestas por su autoridad á los Alcaldes que no han acusado recibo de la circular que dicha Autoridad superior de la provincia publicó en el Boletín extraordinario del día 7 del actual.

Dióse cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital remitiendo la carta que ha recibido del padre de la sordo-muda Josefa Gomez, pensionada por la Diputación de Vizcaya, manifestando que no vuelve ya al Establecimiento; y la Comisión acordó quedar enterada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tórtoles en que aquella corporación pide que el Arquitecto provincial forme los proyectos de dos puentes sobre el río Esgueva en aquella jurisdicción; y la Comisión acuerda que el Director de carreteras provinciales forme dichos proyectos.

Dada cuenta de la instancia de Venancia Rey Camarero, residente en Pinilla de los Barruecos, pidiendo que se le conceda una pensión para poder lactar á un hijo: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Villalmanzo pidiendo que se elimine del alistamiento de aquel pueblo para el reemplazo de este año al mozo Galo Diez Lara, que á su juicio debió estar comprendido con mejor derecho en los alistamientos de Mahamud ó de Burgos; y la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado, y que el Ayuntamiento de Villalmanzo cumpla bajo su mas estricta responsabilidad lo que se le tiene ordenado.

La Comisión acuerda que para

la expedición de las comisiones de apremio por el contingente provincial que han de salir segun se halla anunciado en el Boletín oficial de la provincia se formen los grupos siguientes de pueblos deudores á donde han de dirigirse los comisionados:

- 1.º Villasandino, Castrogeriz y Arenillas de Riopisuerga.
- 2.º Pedrosa de Duero, Moradillo de Roa y Valdezate.
- 3.º Aranda de Duero, Peñaranda de Duero y Vadocondes.
- 4.º Quintanilla Somuñó, Olmillos de Muñó, Valdorros, Villavieja y Vilviestre de Muñó.
- 5.º Barrios de Colina, San Clemente del Valle y Villorobe.
- 6.º La Sequera de Haza, Olmedillo de Roa y Roa.
- 7.º Sotresgudo, La Piedra y Guadilla de Villamar.
- 8.º Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina y Partido de la Sierra en Tobalina.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villarcayo sobre reedificación de la casa consistorial y audiencia del Juzgado de 1.ª instancia y de Cárcel de partido, la Comisión acuerda informar que procede aprobar el proyecto y el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarcayo, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, reservando al de la Merindad de Sotoscueva el derecho que le concede el párrafo 2.º del art. 96 del reglamento de Obras públicas.

Examinada el acta de recepción y la liquidación general de los muros de contención construidos en los kilómetros 30, 32 y 33 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, subastados á favor de D. Gregorio Chavarri Lázaro: la Comisión acuerda aprobar la recepción definitiva de dichos muros, así como la liquidación general de los mismos.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Roa correspondiente al año económico de 1886-87, la Comisión acuerda aprobarla, importando el cargo 9497'99 pesetas, y la data 8179'35, resultando una existencia de 5002'46 pesetas en lugar de las 1318'46 que figuran en la referida cuenta, y que se reintegre con una peseta en papel de pagos al Estado por hallarse extendida en papel comun.

(Continuará).